



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE  
PLENO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE  
ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA EL DIA 29 DE JUNIO DE 2017**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE D. JESUS BERGANZA GONZÁLEZ (EAJ-PNV)**  
**TENIENTE DE ALCALDE D<sup>a</sup> BLANCA ARRUE IBÁÑEZ (EAJ-PNV)**  
**SRES. CONCEJALES D. SEVERO CORCUERA ORTIZ DE GUINEA (EAJ-PNV)**  
**D. JOSÉ MARÍA HERNANDEZ ORUE (EAJ-PNV)**  
**D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)**  
**D. DIEGO FERNANDO GALLO CALERO (PP)**  
**D<sup>a</sup> MARGARITA HIERRO GOMEZ (AVRA)**

**SECRETARO-INTERV. LUISA ALTONAGA GOIRIENA**

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erribergoitia/Ribera Alta, siendo las diez horas del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **DN. JESUS BERGANZA GONZALEZ**, para celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, excusando su asistencia los Sres. Concejales Diego Fernando Gallo Calero y D. Severo Corcuera Ortiz de Guinea.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

**I.- ESTUDIO Y APROBACION DE SEGUNDA ACTUACION A INCLUIR EN EL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS CONVOCATORIA 2018-2019 (POR SER AYUNTAMIENTO CON POBLACIÓN SUPERIOR A 500 HABITANTES PUEDEN SOLICITARSE DOS)**

**II.- ADQUISICIÓN DE PARCELAS EN POBES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES (SUBVENCIONADAS POR EL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2016-2017).**

**ORDEN DEL DIA**

**I.- ESTUDIO Y APROBACION DE SEGUNDA ACTUACION A INCLUIR EN EL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS CONVOCATORIA 2018-2019 (POR SER AYUNTAMIENTO CON POBLACIÓN SUPERIOR A 500 HABITANTES PUEDEN SOLICITARSE DOS)**

VISTA la documentación enviada a las dependencias municipales por el Departamento de Administración Local de la Diputación Foral de Álava, concretamente en relación con el Decreto Foral 26/2015, del Consejo de Diputados de

12 de mayo, que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a las entidades locales de este Territorio Histórico para el periodo 2018-2019 por el Plan Foral de Obras y Servicios, publicada en el BOTHA nº 50 de 5 de mayo de 2017,

VISTA la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava.

VISTOS los informes evacuados por el servicio de asesoramiento urbanístico municipal, en cuanto al cumplimiento del Planeamiento Municipal, así como la normativa vigente en cuanto accesibilidad y movilidad, que obran en el expediente.

Informados, por la Presidencia, que según la Norma Foral reguladora de las Bases del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava, los ayuntamientos con una población superior a 500 habitantes pueden solicitar dos obras en dicho programa.

Este ayuntamiento en sesión extraordinaria de pleno celebrada el pasado 22 de junio se acordó solicitar la inclusión en el programa del Plan Foral 2018-2019, la ejecución de las obras de Edificio de equipamientos municipales en Pobes (servicios, centro socio-cultural, comercio de proximidad y sala polivalente), por un presupuesto de ejecución material según memoria redactada de 691.152,00 euros.

Como quiera, que según lo expuesto, el ayuntamiento tiene la posibilidad de proponer otra obra para incluir en el Plan Foral 2018-2019, se propone la **CONSTRUCCIÓN DE UN DEPOSITO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE NUVILLA.**

La Sra. Concejala Margarita Hierro, considera una temeridad comprar un terreno para construcción de edificio polivalente, ya que tiene conocimiento de que no todos los propietarios han firmado la venta.

Contesta el Sr. Alcalde, que este tema se tratará en el próximo punto del ordn del día.

De igual manera pregunta, que hasta ahora, de donde se servía el agua a la localidad de Nuvilla, y a quién corresponderá el abono del porcentaje no subvencionado, en su caso, por el Plan Foral de Obras y Servicios, el ayuntamiento o el consorcio de aguas Mendi Haran.

El Sr. Concejales Jose Maria Martioda, manifiesta, que el Consorcio de Aguas no tiene acceso al Plan Foral de Obras y Servicios. El agua llega directamente a Nuvilla desde el depósito regulador de Lasierra.

El caudal actual resulta insuficiente para abastecer a la localidad y al Camping existente en la misma, por lo que resulta conveniente construir un depósito para hacer acopio de agua. Cada núcleo de población es la que solicita las necesidades que tiene,

en este caso Nuvilla está administrado por el ayuntamiento, y posteriormente es cuando se ceden los depósitos al Consorcio.

El Sr. Concejales Jose Maria Hernandez Orue, manifiesta, que Nuvilla es el único núcleo de población que no cuenta con depósito regulador de agua. El agua que llega a la entidad desde el depósito de Lasierra, en estos momentos resulta insuficiente para atender las necesidades de la misma y del Camping.

Incluso, a la Diputación Foral de Álava, le resultaría interesante y de gran utilidad para tener una reserva de agua para extinción de incendios.

Todos los concejales, manifiestan su conformidad a proponer la inclusión en el Plan Foral 2018-2019, las obras de CONSTRUCCIÓN DE UN DEPOSITO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE NUVILLA, matizando, que una vez atendida dicha obra en el referido Plan, se valorará la ejecución de la misma o no.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 3 del grupo PNV , 1 del grupo del grupo EAH-BILDU, y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

**PRIMERO.-** Darse por enterado y manifestar su conformidad a lo dispuesto el Decreto Foral 26/2015, del Consejo de Diputados de 12 de mayo, que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a las entidades locales de este Territorio Histórico para el periodo 2018-2019 por el Plan Foral de Obras y Servicios, publicada en el BOTHA nº 50 de 5 de mayo de 2017.

**SEGUNDO.-** Solicitar la inclusión en el programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios las obras que a continuación se relacionan:

- “CONSTRUCCIÓN DE UN DEPOSITO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE NUVILLA”, por un presupuesto de 198.174,01 euros, incluido IVA, BI, honorarios de redacción de proyecto y de Dirección de obra.

**TERCERO.-** Que esta Entidad Local se hace responsable de la financiación total de las obras o servicios y, en su caso, de los honorarios correspondientes que sean incluidos en el citado Plan, así como del cumplimiento íntegro de la normativa aplicable a la obra o servicio solicitado y de todas las condiciones previstas para su concesión en la Normativa Reguladora.

**CUARTO.-** Que la Entidad Local no se encuentra concernida por ninguno de los motivos de exclusión recogidos en el artículo 8 de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios

**QUINTO.-** Que los núcleos de población a que afecta la obra son los que a continuación se relacionan: Nuvilla.

**SEXTO.-** Remitir el presente acuerdo al Departamento del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava, junto con la documentación complementaria, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **II.- ADQUISICIÓN DE PARCELAS EN POBES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES (SUBVENCIONADAS POR EL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2016-2017).**

En sesión extraordinaria de pleno celebrada el día 24 de julio de 2015, por unanimidad (CON LOS SIGUIENTES VOTOS: 2 PNV – 1 BILDU Y 1 PP), se acordó solicitar la inclusión en el Plan Foral de Obras y Servicios 2016-2017, la adquisición de parcelas en la localidad de Pobes para destinarlas a equipamientos municipales y locales comerciales, por un presupuesto de 159.240,20 euros.

Con fecha 17 de marzo de 2016, por la Diputación Foral de Álava, se nos comunica la aprobación de dichas actuaciones en el citado Plan Foral, concediéndonos una subvención de 68.545,57 euros.

Como quiera, que la compra del terreno debe escriturarse con anterioridad al día 31 de diciembre de 2017, desde la Presidencia se propone:

- Realizar los trámites pertinentes para proceder a la adquisición de las parcelas nº 754,755 y 756 del polígono 6 situadas en la localidad de Pobes, amillaradas a nombre de Puente Ancho S.L., siempre que se encuentren libres de cualquier tipo de cargas, y no exista inconveniente legal para proceder a inscribir dichas parcelas a nombre del ayuntamiento de Erribergoitia/Ribera Alta, con anterioridad al día 31 de diciembre de 2017.
- Realizada la compraventa incluir dichas parcelas en el Inventario de Bienes del ayuntamiento.
- Abonar a Puente Ancho S.L. la cantidad de 159.240,20 euros, en concepto de la adquisición de terrenos anteriormente referida, en la forma que a continuación se detalla:
  - .- 50 % a la firma de la escritura ante notario una vez tomado el acuerdo por el pleno
  - .- 50% restante 30 días después de registrada la compra en el Registro de la Propiedad nº 3 de Vitoria-Gasteiz a nombre del ayuntamiento
- Facultar al alcalde para que para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Erribergoitia/Ribera Alta, adopte las decisiones que reflejen lo acordado en los puntos anteriores.

Por la Sra. Concejala Margarita Hierro, se deja constancia, en relación con la compra que se pretende llevar a cabo, las siguientes matizaciones:

- Manifestar su disconformidad con la compra que se pretende realizar, ya que, se va a pagar mucho más de su valor actual y existe un informe de URA, que las condiciones impuestas impiden la construcción de la permitido.
- En bien del interés público existe la fórmula de expropiación mucho más económico y hacer un parque público.
- Se va a pagar 68.000 euros más de lo que el actual propietario pagó a los anteriores propietarios, quienes aún no han cobrado lo pactado con el actual vendedor, e incluso, existe algún propietario anterior, que no ha firmado la venta.
- El terreno es demasiado pequeño para realizar las actuaciones previstas, ya que está rodeado de inconvenientes (renfe, calle, carretera A-2622, cauce arroyo innominado), por lo que sería mejor expropiar y destinar a parque público.

Contesta el Sr. Alcalde, que la valoración de los terrenos está realizada por técnico competente y aceptada por Diputación Foral de Álava.

En cuanto a la bajada de los precios desde que se adoptó el acuerdo, se reitera en que la valoración está hecho por los técnicos.

Si el propietario actual, no tiene la documentación en regla y libre de cargas, será el notario, y en su caso, el registrador, quien tenga que poner dicha información en conocimiento del ayuntamiento.

El Sr. Concejala Jose Maria Martioda, considera, que debiera existir un informe técnico que garantizase o avalase que en las parcelas que se pretenden adquirir, existe la posibilidad de realizar las pretensiones constructivas del ayuntamiento.

El Sr. Concejala Jose María Hernandez, manifiesta que los informes de URA, importantes, a veces, no son coincidentes a la realidad constructiva, y en numerosas ocasiones han sido modificadas.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 3 votos a favor, 1 abstención y 1 en contra; VOTOS A FAVOR: 3 del grupo PNV; ABSTENCIONES: 1 del grupo del grupo EAH-BILDU, y VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo AVRA, por mayoría de los Concejales asistentes, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:



**PRIMERO.-** Realizar los trámites pertinentes para proceder a la adquisición de las parcelas nº 754,755 y 756 del polígono 6 situadas en la localidad de Pobes, amillaradas a nombre de Puente Ancho S.L., siempre que se encuentren libres de cualquier tipo de cargas, y no exista inconveniente legal para proceder a inscribir dichas parcelas a nombre del ayuntamiento de Erribera Goitia/Ribera Alta, con anterioridad al día 31 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Realizada la compraventa incluir dichas parcelas en el Inventario de Bienes del ayuntamiento.

**TERCERO.-** Abonar a Puente Ancho S.L. la cantidad de 159.240,20 euros, en concepto de la adquisición de terrenos anteriormente referida, en la forma que a continuación se detalla:

- 50 % a la firma de la escritura ante notario una vez tomado el acuerdo por el pleno
- 50% restante 30 días después de registrada la compra en el Registro de la Propiedad nº 3 de Vitoria-Gasteiz a nombre del ayuntamiento

**CUARTO.-** Facultar al alcalde para que para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Erribera Goitia/Ribera Alta, adopte las decisiones que reflejen lo acordado en los puntos anteriores, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios al efecto, así como los acuerdos complementarios que considere oportuno para la mejor ejecución de lo anterior, corrigiéndolos, completándolos, interpretándolos o modificándolos si fuere necesario o lo considere oportuno

Por la secretaria-interventora se informa que no existe consignación presupuestaria en el presupuesto actual 2017, para hacer frente a la compra de los terrenos previstos, por lo que debe aprobarse un crédito adicional por importe de 166.214,20 euros.

Ante la urgencia de llevar a cabo la compra de terrenos para la construcción de un edificio de equipamientos municipales en Pobes, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, y de conformidad con los artículos 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35, 36, 38 y 38 del Real Decreto 500/1990 y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Se da cuenta del expediente de crédito adicional número 1/2017, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor, 1 en contra; VOTOS A FAVOR: 3 del grupo PNV y 1 del grupo del grupo EAH-BILDU, y VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los

Concejales asistentes, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1º.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 1/2017, por un importe total de 166.214,20 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

4º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

5º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

6º.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Alava, a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma".

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.

